



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.383.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de la Factura B - N° 0103-000018588 -, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE (\$ 159.019), a favor de la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por el Servicio de Alquiler del módulo brindado en el Honorable Concejo Deliberante durante el período de julio - septiembre del corriente ejercicio;

Que, el servicio reviste carácter de imprescindible y la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio de Alquiler del módulo, prestado en el Honorable Concejo Deliberante por la firma ECOSAN S.A., durante el período de julio-a septiembre del corriente ejercicio 2022.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago de la Factura B - N° 0103-000018588 - a favor de la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE (\$ 159.019), conforme lo dispuesto en el Artículo 1° que antecede.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Arq. María Constanza Rivas Godio
Secretaria de Desarrollo Urbano


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal